



Sunchales, 24 de octubre de 2016.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por AR – SAT y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la empresa de mención solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea;

Que la firma presenta Memoria descriptiva, Planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art 1º)** Autorízase a la empresa AR - SAT a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

**Art 2º)** Dispónese que la empresa AR - SAT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido municipal.-

**Art 3º)** Establécese que la empresa AR - SAT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente; “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

**Art 4º)** Incorpórase con Anexo II:



- Nota solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Planos de toda la traza
- Cronograma de la obra.
- Cómputo y Presupuesto.
- Contestaciones de solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable de Sunchales y E.P.E.

**Art 5º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



## **ANEXO I**

**PRIMERA** Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

**SEGUNDA** La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda, Estadísticas y Censos. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado (Monto de obra \$ **112.600.-**). Pesos: ciento doce mil seiscientos. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

**TERCERA** La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.

**CUARTA** Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

**QUINTA** La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2254/12 Cap. XII Art. 94º inc. b**, (el 5% del presupuesto presentado Monto de Obra \$ **112.600.-**). Pesos: ciento doce mil seiscientos, más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

**SEXTA** La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

**SEPTIMA** La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa AR - SAT.-

**OCTAVA** La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se



configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

**NOVENA** De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en vincular las redes de fibra óptica de la empresa AR-SAT con la red de la firma CLARO, con el propósito de transmitir servicios de alta calidad. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos.-

**DECIMA** No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

**DÉCIMA PRIMERA** La municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

**DÉCIMA SEGUNDA** Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

**DÉCIMA TERCERA** Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

**DÉCIMA CUARTA** Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

**DÉCIMA QUINTA** El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

**DÉCIMA SEXTA** Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-



SUNCHALES 06/10/2016

Secretario de ENERGIA DE LUZ

Sr.

S / D

El que escribe Gerardo Gastón Cabrera D.N.I. 28.903.236 , en representación de la empresa IN.CO.SA. Solicita autorización para el uso del espacio público, con el fin de vincular las redes de fibra óptica de la empresa AR-SAT con la red de la firma CLARO, con el fin de transmitir servicios de alta calidad.

Para la ejecución del **proyecto PFO 00035 INTERCONEXION CLARO SITIO S1089 SUNCHALES**

Necesitamos instalar una plancha de tritubo. La misma comenzaría en la antena SITO CLARO, ubicado en previo cooperativa agropecuaria hasta calle COLON, en la misma calle nombrada seguiríamos la traza a realizarse llegando a la calle GRAL. GUEMES, donde giraremos a la izquierda para llegar al final de taza en SHELTER AR-SAT, ubicado en calle GRAL. GUEMES y A. ROTANIA

El trabajo se realizara con maquina ( tunelera dirigida horizontalmente ), para no ocasionar ningún tipo de ruptura en traza urbana, con zanjaos en espacios especificos donde se colocara cámaras de inspección (por medio de retroexcavadora). Para ello necesito las interferencias de la línea SUBTERANEA de energías electricas, para no ocasionar roturas de la misma.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, lo saludo atentamente.

GASTON CABRERA (gaston\_27\_27@hotmail.com)

IN.CO.SA.

Cel: 261 566-7144

**Cabrera Gerardo Gastón**  
Encargado de Obra  
Jefe de Fibra Óptica

ENTRADA
EXISTENTE
FECHA: 11 OCT 2016
HORA:
MUNICIPALIDAD SUNCHALES

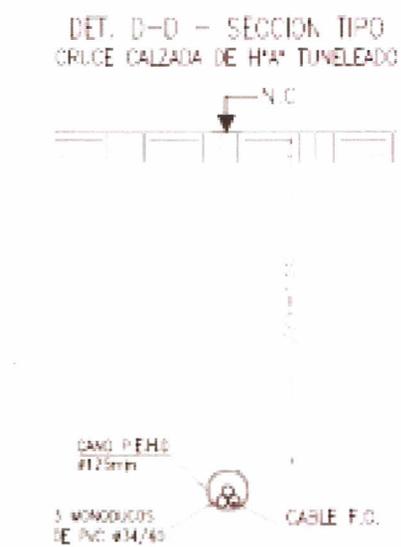


 TRAMO EXISTENTE AR-SAT

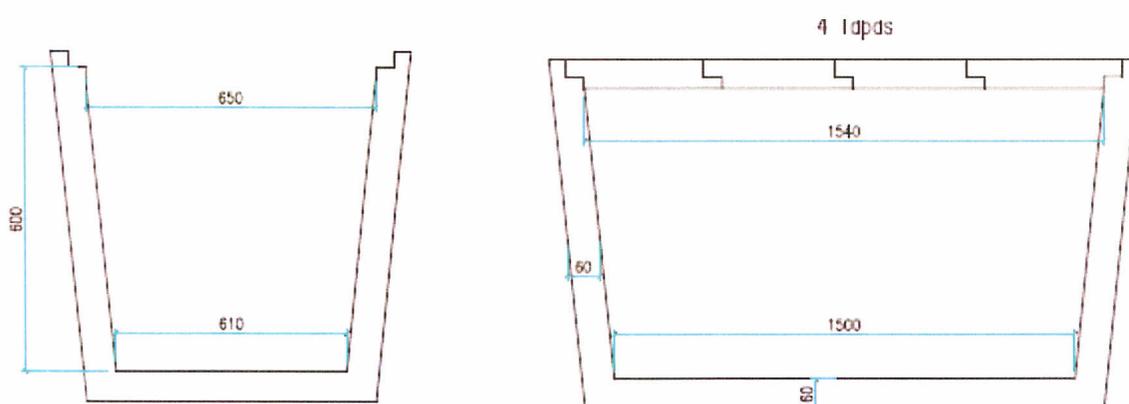
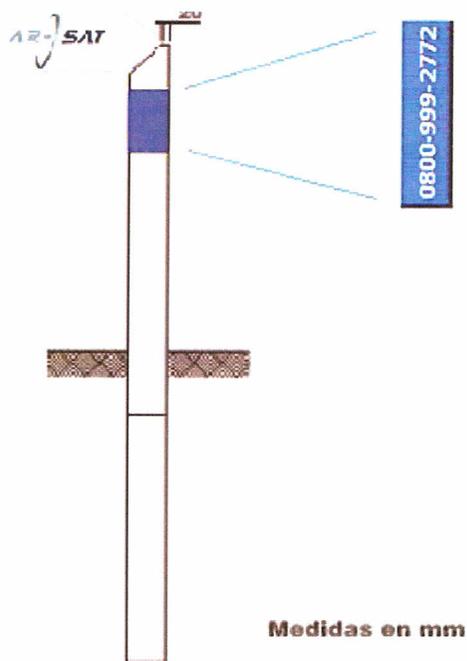
 TRAZA A REALIZAR

## REPRESENTATIVO DE TUNEL EN TRAMO A REALIZAR

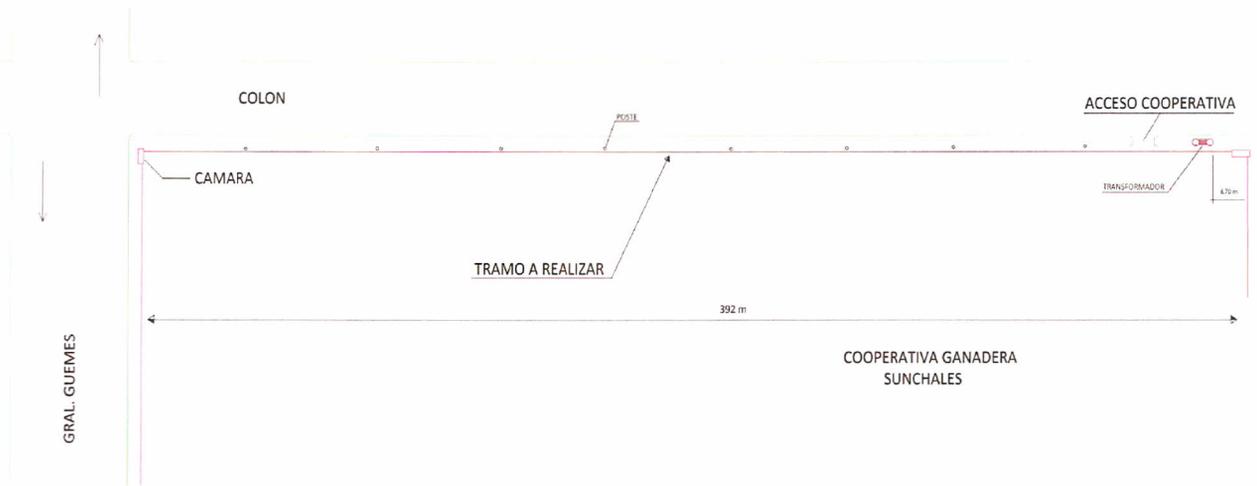
- En cruces de calles y lugares no apto para el zanjeo con retroexcavadora, el trabajo se realizara por medio de una maquina tunelera dirigida horizontalmente, llevando a cabo la línea a realizar a una profundidad de entre 1,50m a 2,10m en zona urbana.



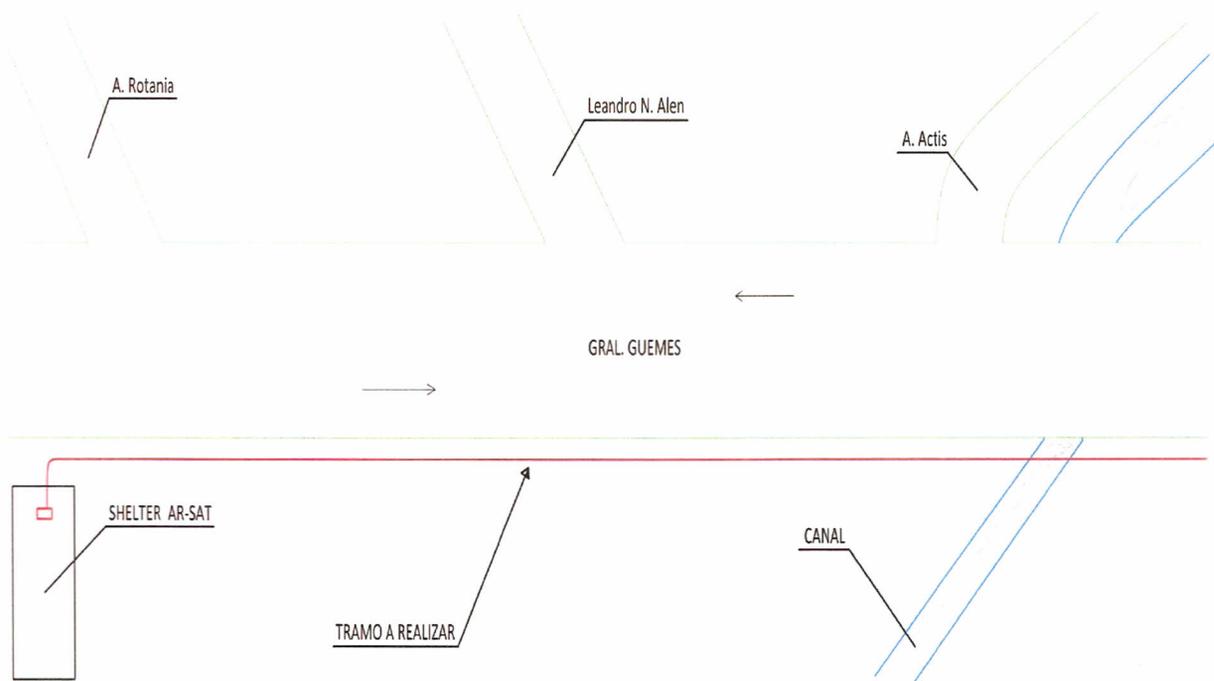
# DETALLE DE CAMARA Y MOJON DE MARCACION



# REPRESENTACION TRAZA A REALIZAR POR CALLE COLON Y GRAL. GUEMES

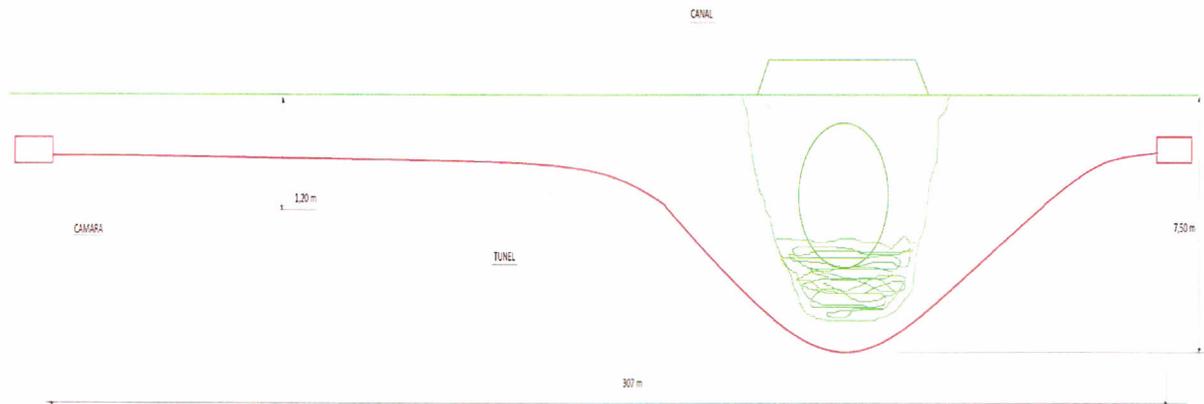


(Fig. 1)



(Fig. 2)

## REPECENTACION TUNEL EN TRAMO A REALIZAR POR CALLE GRAL. GUEMES

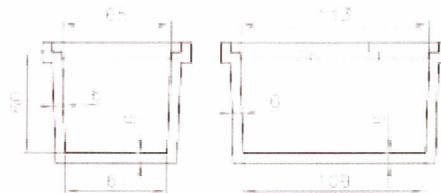


(Fig. 3)

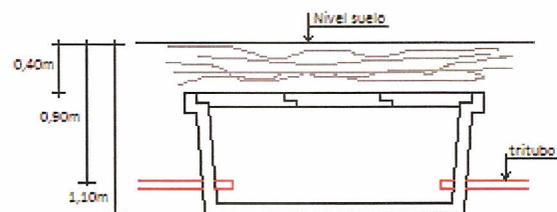
(Al finalizar Obra Civil y tendido de Cable de Fibra Óptica, se presentaran los planos correspondientes con sus distancias y profundidades definitivas; ya que pudieran surgir modificaciones por cualquier tipo de obstáculos en traza a realizarse).

- La colocación de cámaras de inspección en ubicaciones específicas se realizara por medio de una retroexcavadora a una profundidad de 1,10m de nivel de suelo a fondo de cámara, dejando el tapado de la misma de unos 0,30m a 0,40m del nivel de suelo.

CÁMARA PREMOLEADA DE 3 TAPAS – ENTERRADA  
 APTA PARA TRANSITO DE MAQUINAS VIALES PESADAS



- Ingreso de tritubo a Cámara de inspección.





Energía de Santa Fe

Sunchales 17 de Octubre de 2016

Sres. IN.CO.SA  
Cabrera Gerardo Gastón

A través de la presente, se informa que de acuerdo a la nota presentada para la vinculación de la antena de Claro y la antena de AR-SAT no se encuentran instalaciones subterráneas en el lugar de referencia, no obstante si hay línea aérea de media tensión.

Sin otro particular saluda atentamente.

  
DARIO CIPOLATTI  
JEFE DISTRIBUCIÓN  
AGENCIA SUNCHALES  
E.P.E.

  
EDUARDO ARGANARAZ  
AJC Jefe Agencia Sunchales  
Empresa Prov. de la Energía

DE LA  
AGENCIA SUNCHALES  
E.P.E. [www.epe.santaf.gov.ar](http://www.epe.santaf.gov.ar)

24/10/2016 08:23 a.m.

Sunchales 13 de Octubre del 2016

Gerardo G. Cabrera  
Rep/ IN.CO.SA.

Ref: Pedido interferencia  
Agua Potable sobre calle Colon y Gral Güemes

Nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a nota de fecha 06/10/2016 de tema de referencia. En el trayecto debemos decir que sólo existe un caño menor de 25 mm de diámetro sobre vereda este de calle Gral Paz desde Avellaneda a Alem. Esta tiene una tapada de 50 centímetros y se encuentra a una distancia de 90 centímetros al este de la vereda existente.

En el momento del trabajo si ustedes quieren podemos asistir sin inconveniente alguno, para ello favor llamar a Eduardo Alasia (03493-15455851) o bien José Reynoso (0393 15459419)

Sin mas lo atentamente.

Ing. Eduardo Alasia  
Jefe Ing y Producción  
Coop. De Agua Potable  
De Sunchales